

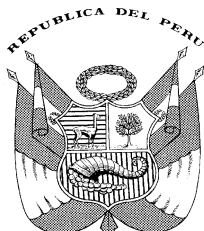


PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES

CONTRATACIÓN DE BIENES

**“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
PREVENTIVO DE APOYO PARA IMPLEMENTAR LA
PUBLICACION DE FICHAS ÓPTICAS DE LA CPM”**



MINISTERIO DE EDUCACION

Avenida De la Poesía 155. Altura de la cdra. 19. Av. Javier Prado Este-San Borja Lima



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE
NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN
LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**

**CAPÍTULO I****ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54°, 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59º y 60º del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31º del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

1.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.



Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

“Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos”¹.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68^o del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.²

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles³, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a adquirir; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

¹ Esta disposición sólo deberá ser adicionada cuando se convoque el proceso de selección según relación de ítems.

² Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64^o del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.

³ En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.



El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta⁴

“Tratándose de un proceso según relación de ítem, cuando los postores se presenten a más de un ítem, deberán presentar sus propuestas económicas en forma independiente”⁵

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

⁴ En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

⁵ Luego de efectuada la evaluación técnica, cabe la posibilidad que dicho postor haya obtenido el puntaje necesario para acceder a la evaluación económica únicamente en algunos de los ítems a los que se presentó, por lo que, de acuerdo con el artículo 71º del Reglamento, correspondería devolver las propuestas económicas sin abrir, lo que no resultaría posible si la totalidad de las propuestas económicas del postor se incluyen en un solo sobre. Por tanto, resulta necesario precisar este aspecto.



Donde:

i	=	Propuesta
Pi	=	Puntaje de la propuesta económica i
Oi	=	Propuesta Económica i
Om	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.11 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.12 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282º del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

**CAPÍTULO II****SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO****3.1. DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, salvo casos de excepción;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS**3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que

ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

“Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”.

3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.



3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las
instrucciones indicadas)**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

CAPÍTULO I**GENERALIDADES****1.1 ENTIDAD CONVOCANTE**

Entidad : **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**
Unidad Ejecutora : 024 – Sede Central
Número de RUC : 20131370998
Central Telefónica : 615-5800 - Anexos: 22062 ó 21055

1.2 DOMICILIO LEGAL

Avenida De La Poesía 155. Altura de la cdra. 19 Av. Javier Prado Este. - San Borja - Lima.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la adquisición, instalación y mantenimiento preventivo de apoyo para implementar la publicación de fichas ópticas de la CPM.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **SI. 242,187.52 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Siete con 52/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2011.

El valor referencial se desagrega de la siguiente manera:

BIENES (SERVIDOR DE DATOS)	240,174.58
PRESTACIONES ACCESORIAS	2,012.94
TOTAL	242,187.52

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0637-2011-ED de fecha 13 de junio de 2011.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO⁶

Recursos Ordinarios

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el Sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente Sección.

⁶ La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convocó el proceso de selección.



1.9 PLAZO DE ENTREGA

Treinta (30) días calendario, **contados a partir del día siguiente de la entrega de la orden de compra**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que coincide con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

CAPÍTULO II**DEL PROCESO DE SELECCIÓN****2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN⁷**

Convocatoria en el SEACE	El 11/07/2011
Registro de Participantes	Del 12/07/11 al 26/06/2011
Formulación de Consultas y Observaciones	Del 12/07/11 al 14/07/11
Absolución de Consultas y de Observaciones	El 19/07/11
Integración de Bases	El 25/07/11
Presentación de propuestas	El 01/08/2011 a las 10:00 horas en la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación.
Evaluación de propuestas	Del 02/08/11 al 04/08/2011
Otorgamiento de la Buena Pro	El 05/08/11 a las 16:00 horas en la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en la Av. De la Poesía 155 San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario y en las fechas señalado en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 17:00 horas, previo pago de la suma **S/.5.00 (Cinco con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en la que constará: el número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en la Av. De la Poesía 155 San Borja, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8:30 horas a 17:00 horas⁸, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: gsanchez@minedu.gob.pe

⁷ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

⁸ Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en **Acto Público** a realizarse en la Unidad de Abastecimiento del Ministerio de Educación, sito, **Avenida De La Poesía N° 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este)**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditadas ante el Comité Especial mediante carta poder simple.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se **adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.**

En caso de presentarse en consorcio, el representante común acreditará tal condición con la promesa formal de consorcio, que consigne dicho cargo, **adjuntando los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados**, sólo en el caso que éste sea persona jurídica.

En caso que el Consorcio se presente a través de un apoderado, éste se acreditará con carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio, adjuntando la promesa formal de consorcio, que consigne dicho cargo, adjuntando los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados, sólo en el caso que éste sea persona jurídica.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
NOMBRE DE LA ENTIDAD
DIRECCIÓN
Att.: Comité Especial
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024
Objeto del proceso: Adquisición, instalación y mantenimiento preventivo de apoyo para implementar la publicación de fichas ópticas de la CPM.
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DIRECCIÓN

Att.: Comité Especial

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024

Objeto del proceso: Adquisición, instalación y mantenimiento preventivo de apoyo para implementar la publicación de fichas ópticas de la CPM.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y dos copias⁹

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹⁰, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores. **Capítulo de Bienes**. Cuando se trate de Consorcio, el certificado será presentado por cada uno de los miembros que conforman el consorcio.
- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- Documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos.
- Características de los equipos ofertados.**

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que se encuentren contenidas en idioma distinto al castellano, deberá ser presentada en el idioma original y podrá contar con traducción no oficial. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

- Certificado emitido por el fabricante del equipo ofertado, que demuestre que el proveedor es representante en el país o distribuidor autorizado del fabricante.
- Documentación que acredite que los técnicos que brindarán el servicio de instalación y mantenimiento están certificados por el fabricante.

⁹ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

¹⁰ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

- g. Carta de compromiso del fabricante dirigida al Ministerio de Educación, en la que se señale que el mismo se hará responsable del servicio Post Venta del equipo instalado en la Entidad, en caso el contratista no pudiera continuar con el referido servicio durante los 12 meses siguientes a la conformidad.
- h. Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- i. Declaración Jurada de Plazo de entrega. **(Anexo N° 5)**.
- j. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa-REMYPE, de ser el caso.
- b) Declaración jurada de ser micro empresa o pequeña empresa integrada por personas con discapacidad o consorcio conformado en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia (Documento que acredite la Inscripción en el Registro Nacional de personas con discapacidad).
- c) Copias de comprobantes de pago, contratos u ordenes de compra que acrediten experiencia del postor conforme a las condiciones precisadas en el factor de evaluación "Experiencia del Postor" del capítulo V de las Bases.
- d) Declaración Jurada de Experiencia del postor, según **Anexo N° 06**.
- e) Declaración Jurada de mejoras, según **Anexo N° 07**.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA¹¹

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios **(Anexo N° 10)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

¹¹ De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

- b) Garantía de seriedad de oferta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial, materializada en la presentación de una Carta fianza de acuerdo al siguiente detalle:

Carta fianza por la suma de S/. 2,421.88 (Dos Mil Cuatrocientos Veintiuno con 88/100 Nuevos Soles, como garantía de seriedad de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial.

Nota:

Las Cartas Fianza deben señalar expresamente que corresponden a una Garantía de Seriedad de la oferta, denominación y número del proceso de selección.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta **no podrá ser menos de dos (2) meses**, computados a partir del día siguiente a la presentación de propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas. La falta de renovación genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses. En caso de la no suscripción del contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en su totalidad, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, se requerirán los siguientes documentos:

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia simple de la vigencia de poder del Representante Legal, expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente, con una vigencia de treinta (30) días a la fecha de la suscripción del contrato.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.
- Constancia original de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el OSCE (en caso de consorcio cada uno de los consorciados deberá presentarla).
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI) en soles (Anexo N° 09)
- Propuesta económica desagregada, de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

EQUIPAMIENTO PARA IMPLEMENTAR LA PRIMERA ETAPA DE PUBLICACIÓN DE LAS FICHAS OPTICAS DE LOS PROFESORES QUE POSTULAN A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL				
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1	BIENES (SERVIDOR DE DATOS)			
	SERVIDOR			
	TECLADO			
	MONITOR			
	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN			
	PRESRACIONES ACCESORIAS			
1.2	PRESTACIONES ACCESORIAS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO)			

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar **carta(s) fianza(s)** para efectos de garantizar lo siguiente:

- Garantía (carta fianza) de Fiel Cumplimiento del contrato, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio.
- Garantía por prestaciones accesorias.
- Garantía (carta fianza) por el monto diferencial de la propuesta, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **cinco (05) días hábiles**. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Ministerio de Educación. Sitio en Av. De la Poesía 155 Distrito de San Borja.

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de **diez (10) días calendario** siguientes de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.10 FORMA DE PAGO

BIEN

El pago se realizara al 100% una vez entregados los bienes y concluida la instalación y funcionamiento, previa conformidad de la oficina de informática.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los pagos se realizarán cada año previo mantenimiento, previo informe de la empresa, detallando los trabajos realizados. De estos informes, se brindará la conformidad del servicio, por la Oficina de Informática.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:



1. Factura por el monto correspondiente.
2. Copia de la Orden de compra (bienes) y/o servicio (mantenimiento)
3. Conformidad Técnica emitida por la Oficina de Informática del MED, señalando el cumplimiento de la prestación, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases.
4. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén del Ministerio de Educación (bienes).

Los bienes serán entregados en el almacén de la Sede Central del MED ubicado en la Av. Venezuela N° 1891-Cercado de Lima. Si existiera modificación del lugar de ubicación del mismo, se comunicará al postor ganador con la debida anticipación, a fin que el mismo pueda entregar los bienes donde corresponda.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objetivo: El objetivo de La Ley N° 29062 Ley de la Carrera Publica Magisterial, es normar las relaciones entre el estado y los profesores a su servicio, en la Carrera Publica Magisterial, conforme al mandato establecido en el artículo 15° de la Constitución política del Perú y a lo dispuesto por en el artículo 57ª de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y parte del principio de establecer las bases del programa de formación continua, integral, pertinente, intercultural y de la calidad para el profesorado, en concordancia con el artículo 60° de la Ley 28044, Ley General de Educación.

Alcance: Se implementará la primera etapa de la plataforma de servidores para la publicación permanente de las fichas ópticas que corresponden al resultado de las pruebas de evaluación a nivel nacional.

Finalidad Pública: Dentro del proceso de incorporación y nombramiento de profesores a la ley de la Carrera Pública Magisterial y a lo dispuesto por el Ministerio de Educación, la adquisición de equipamiento para atender la necesidad de la primera etapa de publicación permanente de las fichas ópticas de los resultados de las pruebas nacionales de evaluación a profesores beneficiará a más de 500,000 profesores entre nombrados por la Ley del Profesorado, contratados y aquellos que aún no se han incorporado al Sector.

Plazo de Entrega: No mayor a 30 días calendarios.

Forma de Pago del bien: Previa presentación de conformidad de recepción, instalación y funcionamiento de la oficina de informática.

Forma de pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo (Prestación Accesorio) Forma de pago por el concepto de servicio de mantenimiento preventivo

El proponente entregará informes durante el periodo del servicio solicitado (tres años), estos informes por año detallarán las actividades realizadas debidamente sustentadas la misma que estarán sujetos a la aprobación por parte de la Oficina de Informática que brindara la conformidad técnica del servicio para su pago correspondiente por el Ministerio de Educación. Para el pago el contratista deberá presentar ante el Área de ejecución Contractual del Ministerio de Educación la siguiente documentación:



Factura por el monto correspondiente al servicio de mantenimiento que corresponda. Conformidad técnica emitida por la Oficina de Informática del MED, señalando el cumplimiento de la prestación, de acuerdo a las especificaciones técnicas de las Bases



Requerimiento del Postor: Los requisitos para ser postor se describen en los puntos siguientes:

1. Condiciones Generales.

- El proveedor debe adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- El personal técnico que instalará el equipo debe estar certificado por el fabricante en el equipo a adquirir, esto se validará con certificados que los acrediten; deberá presentar como mínimo 02 técnicos, con certificación vigente a la fecha.

2. Sobre el postor.

- Es importante puntualizar que si la empresa ganadora, por cualquier motivo no pudiera resolver o continuar con el servicio de Post Venta contratado con el Ministerio, durante los 12 meses siguientes a la conformidad, el fabricante se hará responsable del servicio de Post Venta, del equipo instalado en el Ministerio de educación, para este efecto el fabricante deberá de presentar una carta de compromiso dirigida al Ministerio de Educación.

3. Verificación.

- El Ministerio de Educación se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la información proporcionada por el postor, en tal sentido, el proveedor al momento de presentar su propuesta deberá ofrecer prueba documentada del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas.

Términos de Referencias de Equipos:

Entrega e instalación

- 
- 1.**
- Los equipos deberán ser entregados en el almacén de la institución. La guía de remisión deberá ser visada por el responsable de esta área.
 - Los equipos deberán ser instalados y configurados en el centro de cómputo de la sede de la institución. Esta tarea comprende desde el hardware hasta la instalación de drivers parches y Hot-Fixes que crea conveniente instalar la empresa para dejar totalmente operativos los equipos.
 - Los equipos deberán ser identificados físicamente en todas sus partes según las especificaciones técnicas. Esta tarea será realizada en conjunto con el personal técnico de la empresa y el personal técnico de la institución.
 - Los equipos servidores constituyen un recurso que será incluido en el pool de equipos del centro de datos del MED, administrado por OFIN y será de uso institucional.

2. Documentación

Esta información deberá ser presentada al momento de la ejecución del servicio.

- Documentación propia de los equipos a adquirir.
 - o Descripción técnica general de los equipos.
 - o Manuales de Instalación.
 - o Manuales de operación y mantenimiento.
- Una vez terminada la instalación los proveedores deberán de entregar un informe final de la instalación y configuración del hardware, indicando como mínimo:
 - o Un cuadro de cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas, según lo ofertado en su propuesta técnica y lo entregado según guía de remisión.
 - o Carta de garantía del fabricante por el periodo ofertado por el postor.
 - o Carta de garantía del postor por el cumplimiento del servicio de mantenimiento.
 - o De solicitarse Sistema Operativo deberá entregar los CD y/o DVD del producto.
- Los postores acompañarán a los documentos antes señalados con algún otro documento adicional que consideren necesarios.



- Toda la documentación proporcionada por el postor deberá suministrarse en forma impresa y/o en medio magnética (CD-ROM/DVD) en un solo juego.

3. Condiciones del servicio

- o **Reemplazo de componentes.-** Si cualquier componente, del bien adquirido objeto de la presente convocatoria, quedará inoperativo, o mantuviera un funcionamiento defectuoso hasta en tres (03) ocasiones durante un periodo de ciento veinte (120) días calendarios; en cualquiera de ambos casos, el proveedor deberá reemplazar dicha parte o bien por otro igual o de mejores características, sin costo alguno para el Ministerio de Educación.
- o **Tiempo de Respuesta.-** Como tiempo de respuesta se define el período desde que se genera el Requerimiento del Servicio por parte del Ministerio de Educación, hasta el instante en que el técnico designado por el proveedor toma contacto con los funcionarios encargados de la administración y/o operación de la plataforma que integra la solución. Este tiempo de respuesta no excederá de 02 horas.
- o **Tiempo de Solución.-** Como tiempo de solución, se define al período desde que se genera el Requerimiento del Servicio por parte del Ministerio de Educación, hasta el instante en que el técnico designado por el proveedor deje en forma operativa y funcionando, el componente de la solución reportado con falla. Este tiempo no deberá exceder las 06 horas.
- o **Cobertura Horaria.-** El horario de atención solicitado se realizará en modalidad de Horario Extendido, es decir con una cobertura de 24 horas del día, los 7 días de la semana, las 52 semanas del año.
- o **Costos complementarios.-** Las empresas deberán considerar en la elaboración de su propuesta, todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros, insumos, etc.) que sean requeridos para el otorgamiento del servicio de mantenimiento y soporte. Cualquier costo generado por estos conceptos serán asumidos por la empresa proveedora del servicio, y no representarán costo adicional alguno al Ministerio de Educación.

4. El servicio de Mantenimiento Correctivo comprende al menos las siguientes actividades básicas:

- ✓ Atención de requerimientos o incidentes técnicos en el horario señalado (24x7x52). Servicio de diagnóstico, test y reparación de equipos. Incluye mantenimiento correctivo de fallas.
- ✓ Servicio de cambio de equipos y reconfiguración de los mismos para posibilitar el correcto funcionamiento de los computadores y el fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- ✓ Las partes que necesiten ser reemplazados se harán por equipos nuevos.
- ✓ Atención y soporte técnico on-site, según sea el caso o la intensidad del problema presentado.
- ✓ Las solicitudes para realizar el mantenimiento correctivo a los equipos, se llevarán a cabo una vez que el Ministerio reporte la falla, mediante una llamada telefónica o un email.
- ✓ Asegurar y proveer con el nivel de servicio especificado en el presente documento, los repuestos y/o equipos necesarios para garantizar un máximo nivel de mantenimiento y operatividad de los equipos a adquirir y restaurar a éstos su funcionamiento normal cuando una falla o irregularidad se produzca. Los repuestos, dispositivos, componentes y/o piezas serán incorporados a los equipos objeto del contrato a perpetuidad hasta que culmine su vida útil o por cualquier otra causa que conlleve a su reemplazo.

5. PRESTACIÓN ACCESORIA: El servicio de Mantenimiento Preventivo comprende al menos las siguientes actividades básicas:

- ✓ Periodicidad mínima de una (01) visita al año por el tiempo de garantía de 3 años.
- ✓ Servicio de diagnóstico y reconocimiento del buen funcionamiento (test) de los equipos, en cada servicio de mantenimiento.
- ✓ Configuración y/o reconfiguración de los equipos de ser necesario.
- ✓ Tuning de los Equipos.
- ✓ El Tuning, se refiere a toda configuración en el equipo.
- ✓ Limpieza interna y externa de los Equipos.
- ✓ El horario y días para realizar este mantenimiento, se realizará con la previa aceptación del Ministerio.
- ✓ Pruebas de los Equipos.
- ✓ El proveedor incluirá en su cotización el costo de este tipo de mantenimiento indicando en forma específica el monto que corresponde a esta prestación accesoria.

Todos los servicios derivados de los presentes Términos de Referencia, en cuya ejecución deberán respetar y cumplir los tiempos de respuesta máximos que a continuación se detallan.

Los Servicios de ON SITE se realizarán de la siguiente forma:

Las 24 horas del día, los 07 días de la semana las 52 semanas del año (24x7x52), con un tiempo de respuesta no mayor a 02 horas, contadas desde el momento en que la Sede Central realice la llamada solicitando la provisión del servicio de mantenimiento correctivo. Si el equipo no hubiera sido reparado dentro de las 06 horas hábiles contadas desde la llamada de la Sede Central, el proveedor deberá instalar temporalmente en la Sede Central un equipo de respaldo similar o superior al que tuviera en reparación.

6. Notificación de las fallas.

Al ocurrir un desperfecto el Ministerio comunicará de inmediato al proveedor del servicio y facilitará el acceso los servidores en el Centro de Datos, bajo las condiciones de seguridad establecidas por el Ministerio. El proveedor deberá acatar y cumplir en su desempeño con las normas de seguridad del Ministerio.

Garantía.

El plazo de Garantía mínima del equipamiento a adquirir es **de 03 años calendarios** (incluye en la instalación, mantenimiento y reemplazo de partes o piezas así como el equipo completo de ser el caso y su costo en mano de obra) contados a partir de la emisión por parte del Ministerio de Educación del acta de Conformidad de instalación definitiva del equipo y su puesta en operación, Incluye traslado, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento, concluidos estos trabajos el Ministerio de Educación emitirá el acta de instalación definitiva del Equipo o la conformidad del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Cantidad	02
Equipo ó Dispositivo	Independiente
Factor de Altura	Con factor altura 4U máximo.
Tipo	Rackeable, incluir rieles de sujeción a Rack.
Procesadores	04 Procesadores óctuples de 2.2 Ghz. (04 procesadores 32 cores)
Arquitectura	CISC 64 bits
Memoria Caché	24MB
Memoria RAM	De 48 GB del tipo PC-3 - 10600E -Instalada
Discos duros	05 del tipo Hot Plug SAS 2.5" de 500 GB. cada uno
Capacidad de crecimiento en almacenaje de respaldo de información	Superior a 3 TB.
Bahías	8 del tipo Hot Plug.
Controladoras RAID	Para discos SAS en Raid 5 + Hot Spare
Slots	07.
Controladores de red	06 duales del tipo PCI-X Gigabit
Ventiladores	Del Tipo Hot Plug; con la máxima capacidad redundante.
Fuente de poder	Del tipo Hot Plug, 110 - 220 Auto voltaje.
Fuente de Poder redundante	Del tipo Hot Plug, 110 - 220 Auto voltaje.
Puerto Serial	01
Puertos USB	04 del tipo 2.0.
Tarjeta HBA 4 Gb.	02, compatible con sistema de almacenamiento Hitachi AMS500, S.O. RHEL, Windows 2003, 2008, incluir cable 20 mts.
Puerto para conexión de Mouse	01
Puerto para conexión de teclado	01
Puerto para conexión de video	01
Unidad de IDE DVD-ROM/CD-RW	01
Equipo certificado por el fabricante para los Sistemas Operativos	Windows Servar 2008.
	Red Hat Linux
	SuSe Linux
Sistema Operativo Instalado	Ninguno
Mouse	01 óptico USB/PS2
Teclado	01 USB/PS2
Monitor	23" LED.
Administración	Sistema ASR (Automatic Server Recovery) o similar
	Sistema RBSU (ROM Based Setup Utility) o similar
	Software de Administración de la misma marca del equipo
	Software de Configuración del Hardware de la misma marca del equipo
	Análisis predictivos de fallas



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

	Puerto de Administración remota incorporado
Seguridad	Power on Password
	Setup Password
	Protección de memoria Avanzada ECC (multi-bit error protección),
	FCC.
Cumplimiento de estándares	ACPI 2.0 (Control de componentes)
	PCI 2.2 (Conexión Hot-plug)
	WOL (Encendido Remoto)
	USB 2.0

Validez de la Especificación Técnica: Diciembre de 2011.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN**1. Experiencia del Postor** **60 PUNTOS**

La experiencia del postor será calificada **considerando la venta de servidores para soporte de aplicativos y similares (*)**. Asimismo, dicha experiencia será acreditada a través de la presentación de **contratos y/u órdenes de compra** y la respectiva conformidad por la venta de los suministros efectuados, o mediante **comprobantes de pago** cuya cancelación se acredite **documental y fehacientemente** (el documento debe presentar sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional), con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago. Los documentos que sustenten la experiencia del postor deben contar con una antigüedad no mayor a ocho (8) años, computados hasta la fecha de la presentación de propuestas.

***Similares (Todo tipo de servidores).**

Asimismo, los postores deberán llenar el formato del **Anexo N° 06**. No se considerarán aquellos comprobantes de pago, contratos, órdenes de compra ni conformidades ilegibles que presenten borrones o enmendaduras o, que presenten información incompleta o con errores.

La puntuación será otorgada conforme al siguiente detalle:

Monto de Facturación	Puntaje
Monto igual o mayor a 3 veces el valor referencial	60 PUNTOS
Monto igual o mayor a 2 veces el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	50 PUNTOS
Monto igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 2 veces el valor referencial	40 PUNTOS

En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de compra presentados, cuyo monto se consigne en dólares u otra moneda, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de compra. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de evaluación de propuestas.

Nota:

- El consorcio que se presente como postor al proceso de selección deberá de acreditar su experiencia sumando los montos facturados de aquellas empresas consorciadas que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente el objeto materia de la convocatoria.
- En el caso de la adquisición de éste tipo de bienes, cuya entrega se haya efectuado en forma periódica, sólo se considerará la parte que efectivamente ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago a través de la factura.
- En el caso de facturas o contratos donde el postor o alguno de sus consorciados haya participado como parte de un consorcio, únicamente se le considerará como experiencia la parte proporcional atendiendo al número de empresas que lo integran, salvo que el postor



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

adjunte además la copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicho servicio donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación.

Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente la venta del bien objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará.

2. MEJORAS

40 PUNTOS

2.1 CAPACIDAD DE MEMORIA RAM

10 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte el equipo con capacidad de memoria RAM **superior a los 48 GB** del tipo PC-3 - 10600E –Instalada, **solicitados por cada servidor.**

2.2 VELOCIDAD DEL PROCESADOR

10 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte una velocidad de procesador **mayor a la velocidad de los 04** Procesadores óctuples de 2.2 Ghz. (04 procesadores 32 cores) **solicitados por cada servidor.**

2.3 NÚMERO DE CORES POR PROCESADOR

10 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte procesadores con un **mayor número de cores a los 32 cores solicitados por cada servidor.**

2.4. CACHE DE MEMORIA

5 PUNTOS

Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte una mayor capacidad de memoria cache a los 24 MB **solicitados por cada servidor.**

2.5. EQUIPOS SMARTPHONE

5 PUNTOS

Se otorgará 40 puntos al postor que oferte adicionalmente entregar dos (2) equipos SmartPhone para la comunicación con el proveedor y el monitoreo de los servicios a través de la herramienta de monitoreo ya existente en el MED y que usa este tipo de equipo para facilitar y contar con un mejor tiempo de respuesta ante una avería.

Nota: Para la validación del presente factor deberá adjuntar la Declaración Jurada que detalle pormenorizadamente la descripción de la mejora incluida. **Anexo 07**

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE APOYO PARA IMPLEMENTAR LA PUBLICACIÓN DE FICHAS ÓPTICAS DE LA CPM

Conste por el presente documento, la Adquisición, instalación y mantenimiento preventivo de apoyo para implementar la publicación de Fichas ópticas de la CPM, que celebra de una parte, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 024**, en adelante “**LA ENTIDAD**”, con RUC N° 20131370998, con domicilio legal en la Avenida De la Poesía 155, distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, representada por el Secretario General, el Sr. Eco. Asabedo Fernández Carretero, identificado con DNI. N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED de fecha 03 de agosto de 2006 y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 001-2011-ED de fecha 05 de enero de 2011, y de otra parte, la empresa....., con RUC N°.....y domicilio en....., distrito de....., provincia y departamento de....., quien procede debidamente representado por el señor, identificado con DNI N°....., según poder inscrito en el Asiento.....modificado por el asiento.....de la Partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas correspondiente de la Oficina Registral de, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha...de.....de 2011, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **PROCESO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024** para la Adquisición, instalación y mantenimiento preventivo de apoyo para implementar la publicación de Fichas ópticas de la CPM, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, otorgó la Buena Pro a “**EL CONTRATISTA**”.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a entregar los bienes y prestar los servicios incluidos en la presente contratación, conforme a las Características Técnicas contenidas en las Bases de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N°....-2011-ED/UE 024** y de acuerdo a su propuesta técnica; que con carácter de Declaración Jurada, según anexo 02 presentó en la propuesta ganadora y que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE ENTREGA, GARANTÍA Y REPOSICIÓN DE BIENES

“**EL CONTRATISTA**” se compromete a entregar los bienes ofrecidos y su puesta en marcha, en(....) días calendario, de acuerdo a lo establecido en las Bases y lo expresado en su propuesta técnica. Dicho plazo será computado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Los bienes adjudicados, tienen un plazo de Garantía de....(....) años, contados a partir del día siguiente de la entrega de los mismos en el Almacén General del Ministerio de Educación, ubicado en la Av. Venezuela N° 1891-Cercado de Lima.

PERSONAL TÉCNICO

....., quienes están certificados por el fabricante de los equipos que entregará el contratista.

Por otro lado, de acuerdo a la mejora ofertada por el Contratista, entregará....SI...NO...dos (2) equipos SmartPhone para el monitoreo de los servicios.

Los servidores tendrán una Capacidad de memoria de...,Velocidad de procesador..., Número de cores por procesador... y Caché de memoria de....

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total para el presente contrato asciende a la suma de **S/.....(..... con .../100 Nuevos Soles)**, e incluye todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de los bienes materia del presente contrato.

El monto señalado en el párrafo anterior se desagrega de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE APOYO PARA IMPLEMENTAR LA PUBLICACIÓN DE FICHAS ÓPTICAS DE LA CPM			
1.1	SERVIDORES DE DATOS			
1.2	TECLADO			
1.3	MONITOR			
1.4	INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL BIEN			
1.5	PRESTACIONES ACCESORIAS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO)			
TOTAL				

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**BIEN**

El pago se realizará al 100% una vez entregados los bienes y concluida la instalación y funcionamiento de los mismos, previa conformidad de la oficina de informática.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los pagos se realizarán cada año previo mantenimiento, previo informe de la empresa, detallando los trabajos realizados. De estos informes, se brindará la conformidad del servicio, por la Oficina de Informática.

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

1. Factura por el monto correspondiente.
2. Copia de la Orden de compra (bienes) y/o servicio (mantenimiento)
3. Conformidad Técnica emitida por la Oficina de Informática del MED, señalando el cumplimiento de la prestación, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases.
4. Conformidad suscrita por el Jefe del Almacén del Ministerio de Educación (bienes).

El pago se efectuará conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

En el caso de existir observaciones, éstas deberán ser levantadas en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios, debiendo **“LA ENTIDAD”** responder en un plazo prudente. En caso que **“EL CONTRATISTA”** no cumpliera con levantar las observaciones en el plazo establecido, **“LA ENTIDAD”** podrá resolver el contrato.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

Así mismo **“EL CONTRATISTA”** señala poseer el Código de Cuenta Interbancario en cuenta de ahorros en nuevos soles N°, perteneciente a....., para los abonos correspondientes según lo establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la última prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago o hasta su resolución de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas del **PROCESO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024**, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA”, a la suscripción del presente Contrato ha entregado a nombre de **“LA ENTIDAD”** la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante..... emitida por....., sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **“LA ENTIDAD”** con vigencia desde el.....hasta el....., por el monto de **con.../100 Nuevos Soles (S/.....)**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

Asimismo, presentó la Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias, medianteemitida por....., sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática al solo requerimiento de **“LA ENTIDAD”** con vigencia desde..... hasta el.....,por el monto de**con .../100 Nuevos Soles (S/.....)**, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de las prestaciones accesorias.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

“EL CONTRATISTA” declara bajo juramento que se compromete a renovar periódicamente la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por prestaciones accesorias, por un monto de **con.../100 Nuevos Soles (S/.....)**, hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas (3 años).

CLÁUSULA DÉCIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción,



debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si “**EL CONTRATISTA**” incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, “**LA ENTIDAD**” le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

PENALIDAD POR CONCEPTO DE BIENES

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

PENALIDAD POR CONCEPTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o la Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Accesorias.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

En lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**Aplicación de la Conciliación.-**

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho de solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos del REGLAMENTO, o, en su defecto, en el artículo 52° de la LEY, debiendo iniciarse este procedimiento ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días hábiles siguientes de la suscripción del acta de no acuerdo total o parcial.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214° al 234° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes señalan como domicilio legal las indicadas en la parte introductoria del presente contrato, lugares donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados a “LA ENTIDAD” notarialmente y con cinco (5) días de anticipación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

ANEXOS

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

1. Las Bases Integradas de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024**
2. Propuesta Técnica y Económica de **“EL CONTRATISTA”**
3. La Constancia N°, emitida por el OSCE de No estar Inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
5. Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones accesorias.
6. Los demás documentos que establezcan obligaciones entre las partes derivados del proceso de selección.

En señal de conformidad con el presente Contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima el día(.....) de.....del año.....

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

FORMATOS Y ANEXOS



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024

Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°, debidamente representado por (nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N° 009-2011-ED/UE 024**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: (nombre del apoderado) identificado con DNI N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹²

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

¹² Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurra personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de
..... en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la
siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito **OFRECE LOS EQUIPOS SOLICITADOS, ASÍ COMO SU INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE APOYO PARA IMPLEMENTAR LA PUBLICACIÓN DE FICHAS ÓPTICAS DE LA CPM,** de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con las características técnicas y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del Sobre Técnico.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en; que se presenta como postor del **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024**, para la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE APOYO PARA IMPLEMENTAR LA PUBLICACIÓN DE FICHAS ÓPTICAS DE LA CPM**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE:	% Participación
■	
■	

OBLIGACIONES DE:	% Participación
■	
■	

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., identificado con D.N.I. N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a **ENTREGAR LOS BIENES, ASÍ COMO REALIZAR LA INSTALACIÓN en.....() días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra por parte del contratista**

Asimismo, brindaré el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE APOYO PARA IMPLEMENTAR LA PUBLICACIÓN DE FICHAS ÓPTICAS DE LA CPM para EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN-UNIDAD EJECUTORA 024, por el período de() años.

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024**Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Lima,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Comité Especial

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE MEJORA

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 009-2011-ED/UE 024

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE APOYO PARA LA
IMPLEMENTAR LA PUBLICACIÓN DE FICHAS ÓPTICAS DE LA CPM**

POSTOR: _____

Dirección: _____

Rep. Legal : _____

D.N.I.: _____ (del representante Legal).

Ofertamos lo siguiente para ambos servidores:

- Capacidad de memoria ram
- Velocidad del procesador.....
- Número de cores por procesador.....
- Cache de memoria
- Dos Equipos SmartPhone, SI () NO () para el monitoreo de los servicios a través de la herramienta de monitoreo ya existente en el MED y que usa este tipo de equipo para facilitar y contar con un mejor tiempo de respuesta ante una avería.

Los equipos SmartPhone estarán vigentes durante el periodo que dure el contrato. Asimismo, serán de comunicación ilimitada con nuestra empresa, tendrá la opción de envío de mensajes de texto y/o correo electrónico, con la finalidad de reportar todas las incidencias.

De igual forma, una vez finalizado el tiempo del contrato, los equipo referidos en el párrafo precedente serán devueltos a nuestra empresa.

Los equipos contarán con un seguro, que considere su reposición en caso de pérdida, considerando un esquema de valorización descendente en el periodo de 1 año, y que incluya estas características:

- ✓ Equipo de comunicación del tipo: Smartphone,
- ✓ Con 150 minutos libres de llamada mensual
- ✓ Incluir una memoria interna de 16 GB
- ✓ Mensajería de texto y correo electrónico
- ✓ Pantalla táctil.
- ✓ Recepción de correo electrónico automático.
- ✓ Servicio de internet ilimitado, considerando una taza de transferencia por consumo de descarga no menor a 3GB mensual.
- ✓ El proveedor de servicio de telefonía debe ser el mismo que brinda el servicio de comunicación a la empresa ganadora.
- ✓ Servicios a incluir:
- ✓ 10 cuentas de correo electrónico a manejar vía pop 5 y pop 3
- ✓ Navegador de internet incorporado.
- ✓ Servicio de mensajería de texto vía sms, mms,
- ✓ Servicio de mensajería del tipo: hotmail, yahoo y gmail.
- ✓ Incluir funda de cuero.

Lima, de del 2011.

Atentamente,

Nota: Las cantidades se deberán señalar en números y letras.